

# ciudades

## INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL PROCESO DE REVISIÓN

Valladolid, abril de 2019

## 1. Proceso editorial de los artículos

1.1. La revista *Ciudades* sigue protocolos de trabajo que procuran la mayor transparencia y garantía de calidad, tanto en lo referente al proceso de recepción como al proceso de evaluación. El director de la revista informa a los autores en cada fase procesual del estado en que se encuentra el manuscrito.

1.2. Aceptación preliminar. El plazo de recepción de artículos termina el día 30 de septiembre del año natural anterior a la publicación del número de la revista. Una vez recibidos los artículos, serán sometidos a una primera revisión editorial durante el mes de octubre, con el fin de:

- Certificar la autoría del artículo, aplicando para ello las metodologías de detección de plagio que la Universidad de Valladolid pone a disposición de la oficina editorial de la revista. Se utilizará para ello la herramienta proporcionada por la Universidad de Valladolid (actualmente *Compilatio*), disponible en la plataforma Moodle del personal adscrito a la universidad. En caso de detección de plagio, el artículo será desechado y su autor perderá, como mínimo, la posibilidad de publicar en el número correspondiente a la convocatoria.

- Comprobar que se cumplen los requisitos y las reglas de presentación de originales, y que carece de relevantes defectos técnico-formales de cumplimiento de las normas de publicación, estructura y estilo en la remisión y presentación de los manuscritos. Si los defectos no fueran abundantes ni sustanciales, se remitirán a los autores más adelante para que introduzcan las modificaciones oportunas. En caso contrario, se devolverá a los autores para su subsanación. Esta revisión editorial será efectuada por la oficina editorial de la Revista.

- Proceder a su aceptación preliminar o no por parte del Consejo de Redacción, evaluando si el artículo encaja en el ámbito temático de la revista y si cumple los requisitos de originalidad, interés, rigor metodológico y relevancia. De no ser así, corresponderá su no aceptación o rechazo. Esta revisión editorial será efectuada por el Consejo de Redacción de la revista. Tanto la aceptación preliminar como el rechazo se notificarán a los autores en un plazo aproximado de un mes.

1.3. Evaluación por pares (*peer review*). Los manuscritos recibidos para las Secciones «Dossier monográfico» y «Miscelánea», y aceptados por el Consejo de Redacción tras la revisión editorial, serán sometidos al dictamen de dos evaluadores externos al Consejo de Redacción de la revista, especialistas en la materia. La revisión científica de las colaboraciones será totalmente anónima, tanto en lo que se refiere a la identidad de los autores como respecto a la de los revisores encargados del dictamen. Ésta se realizará en la modalidad de “doble ciego”. La selección de los evaluadores o revisores será efectuada por el Consejo de Redacción de la revista a instancia del director y con la asesoría del coordinador del número.

1.4. Procedimiento y plazos para la evaluación externa. La revista solicitará a los revisores que remitan su informe en un plazo máximo de un mes, garantizando en todo caso la eventual publicación, en fecha, de los artículos. El sistema de revisión se entiende rígido, de manera que los juicios de los pares serán tenidos en cuenta de forma absoluta. Si sus evaluaciones fueran desacordes o suscitaran dudas, se solicitará una tercera evaluación.

Una vez recibidos los informes, el director de la revista comunicará por correo electrónico al autor, de forma motivada y a la vista de las citadas evaluaciones, su decisión sobre la aceptación definitiva o no del

manuscrito. Asimismo, hará llegar al autor los informes de evaluación y las posibles correcciones propuestas.

Si el trabajo precisara correcciones, estas serán remitidas por los autores en un plazo máximo de 30 días. Para agilizar el proceso, los autores enviarán de nuevo el manuscrito evaluado con las correcciones efectuadas, claramente señaladas, y acompañado de una carta donde expondrán las modificaciones incluidas (página y líneas), los cambios solicitados y no realizados, y las alegaciones oportunas, si las hubiere. En cualquier caso, el director de la revista podrá solicitar nuevas correcciones, hasta que el trabajo cumpla con todas las normas editoriales y los estándares de calidad.

No se aceptará de forma definitiva ningún artículo hasta que no se hayan realizado todas las correcciones. El director comunicará a los autores la decisión sobre la aceptación definitiva o rechazo del manuscrito, tomada por el Consejo de Redacción, y le indicará el número y sección de la revista en que será publicado.

1.5. Pruebas. Los autores podrán recibir, en su caso, las pruebas ya maquetadas (archivo PDF definitivo) para la corrección de erratas o cambios de tipo gramatical, sin que puedan incluirse modificaciones sustanciales en el texto (como añadir o suprimir párrafos), que alteren de forma significativa el contenido de la colaboración o su ajuste tipográfico. Para evitar retrasos en la publicación, los autores se comprometerán a corregir las pruebas en un plazo máximo de 10 días. La corrección de segundas pruebas la efectuará la oficina editorial de la Revista.

1.6. Fecha estimada de publicación. La revista se publicará, tanto en formato físico como en digital, durante los meses de la primavera posterior a la primera recepción de los artículos.

1.7. Inexistencia de recompensa. Los trabajos publicados no dan derecho a remuneración alguna.

## 2. Instrucciones a los evaluadores

2.1. La revista **Ciudades** establece abiertamente instrucciones detalladas acerca de los criterios de evaluación de la originalidad, rigor metodológico, relevancia y presentación de los manuscritos así como de la forma de efectuar la revisión. La razón básica que lo justifica es la transparencia editorial, de modo que los autores tienen conocimiento de los criterios de evaluación de sus manuscritos.

2.2. La revista enviará al potencial evaluador seleccionado el manuscrito sin identificación de autor y la hoja de evaluación, facilitándose su decisión de aceptar o abstenerse. Se le preguntará por su disponibilidad o capacidad de llevar a cabo la tarea así como por la inexistencia de conflicto de interés, se le advertirá del mantenimiento de la confidencialidad en cuanto al manuscrito y a la revisión, se le notificará la inexistencia de compensación económica, se le comunicará expresamente el plazo de que dispone, se le recordará que puede abstenerse en caso de intuir algún tipo de conflicto de intereses y se le facilitarán los criterios-guía para evaluar.

2.3. El informe de evaluación contendrá en su comienzo el número de referencia del artículo, el título del artículo evaluado, el nombre del evaluador, la sección de la revista en la que el artículo se encuadraría, la fecha de envío al evaluador y la fecha de la evaluación.

2.4. El informe de evaluación se estructurará en cuatro preguntas básicas de la conclusión de la evaluación del artículo (1ª- caracterización del artículo, 2ª- aportaciones, relevancia y originalidad, 3ª- valoración global de la calidad del trabajo y 4ª- recomendación final), una tabla de revisión de los aspectos técnicos y científicos (en dos partes, 1ª- estructura y estilo, y 2ª- fundamentación, metodología, resultados y discusión), así como un apartado de comentarios para el autor y un último apartado de comentarios confidenciales para el director de la revista (en especial, la indicación de la excelencia o la prioridad en la publicación).

2.5. La evaluación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos generales: por lo que respecta a los aspectos técnico-formales, el cumplimiento de las normas de publicación, el estilo y sobre todo la claridad y solidez de la estructura del manuscrito; por lo que respecta a los contenidos, su adecuación a la revista, el interés para sus lectores, su fundamentación, originalidad, relevancia científica y calidad metodológica, y su contribución al tema; por lo que respecta a la mejora del artículo, los planteamientos correspondientes, fundamentalmente en cuanto a contenidos científicos. Se entienden como criterios preferentes para la revisión de los artículos, cuando proceda, los siguientes: adecuación del título; adecuación del resumen; adecuación de las palabras clave; claridad y legibilidad, estructura, referencias bibliográficas; actualidad de la revisión del estado de la cuestión y fundamentación y aportaciones de carácter teórico; originalidad, calidad y adecuación de otros aspectos técnico-científicos del trabajo (en función de la naturaleza del trabajo: investigación, informe, ensayo o experiencia); diseño del trabajo (en función de su naturaleza; en su caso, población y muestra); perspectivas, métodos y técnicas de recogida y análisis de la información; resultados (exposición, discusión y análisis), prospectiva (explicitada o no por los autores); ilustraciones, gráficos y tablas (adecuación, suficiencia, claridad); limitaciones (expresadas o no por los autores) y conclusiones (ajuste al problema y los objetivos; relevancia; suficiencia).

2.6. La revista **Ciudades** publicará cada tres años en su página web un listado de los evaluadores que han contribuido a la revisión de sus contenidos, sin establecer vinculación de ningún tipo entre los revisores y los artículos o la publicación o número de la revista, así como unas estadísticas de contribuciones recibidas, rechazadas y publicadas, y de la procedencia geográfica de estas últimas.